



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 31 JUL 1992

Expte. N° 321/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 188-92; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Sr. Rector ad-referendum del Consejo Superior, aprueba el Convenio firmado entre la Fundación del Banco del Noroeste Coop. Ltda. y esta Universidad;

Que en virtud del mencionado Convenio la Fundación ofrecerá anualmente a la Universidad un cupo de becas destinada a alumnos de los últimos años y graduados de las Carreras de Contador Público Nacional y de Licenciatura en Análisis de Sistemas;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen N° 2650 hace saber que no tiene objeción legal que formular;

Que a Fs. 16 la mencionada Fundación solicita rectificar el Artículo 2º del citado Convenio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho N° 020/92;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 16 y 21 de Julio de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Homologar la resolución rectoral N° 188-92, dictada el 20 de Abril de 1992, ad-referendum del Consejo Superior.

ARTICULO 2º.- Rectificar el artículo 2º del Anexo I de la citada resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Quienes resulten favorecidos con dichas becas deberán realizar durante los meses de Marzo hasta Diciembre de cada año Prácticas rentadas en diversas oficinas del Banco y por tales actividades recibirán un monto mensual de Beca que no será inferior al 80% del sueldo básico inicial del Auxiliar Administrativo en el Banco."

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FURIATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR